



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-55338-2025

VISTO: La experiencia recabada desde la implementación de los juicios por jurados, conforme la regulación incorporada al Código Procesal Penal por las Leyes 14.543 y 14.589, y la necesidad de implementar medidas que contribuyan a facilitar las gestiones que llevan adelante los órganos de juicio tanto en instancias previas a las audiencias de debate, como durante las mismas; en consonancia con las políticas de gestión judicial impulsadas por esta Suprema Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO: 1) Que a más de diez años de la implementación de los juicios por jurados, el monitoreo permanente que realiza la Oficina Central de Juicio por Jurados, dependiente de la Secretaría de Planificación, ha permitido detectar prácticas que resultaron sumamente beneficiosas en la gestión que llevan adelante los órganos de juicio para la preparación y realización de las audiencias de debate. Pero así también diferentes problemáticas que indican la necesidad de evaluar e implementar cambios y gestionar recursos a fin de brindar mejores herramientas que faciliten y optimicen la labor de los órganos a cargo de llevar a cabo los juicios.

2) Que dicha labor abarca las tareas organizacionales previas a la celebración del debate, como el sorteo y notificación de la convocatoria a la audiencia de selección, la coordinación con las partes del proceso y con las distintas áreas de la Suprema Corte que se

encargan de brindar el soporte necesario. Desde herramientas tecnológicas y recursos económicos, a espacios físicos adecuados para que las jornadas del debate puedan desarrollarse debidamente y conforme los requerimientos específicos del proceso.

Que a ello se suman las actividades que deben realizarse durante la sustanciación del mismo, como la recepción y atención de los ciudadanos convocados, el asistirlos adecuadamente durante las jornadas de debate, gestionar traslados, pago de viáticos y remuneración, hasta la solución de diferentes problemáticas que surgen en el debate como cuestiones de movilidad, alojamiento u otras necesidades.

3) Que en la actualidad ese cúmulo de tareas administrativas es gestionado por los funcionarios del Tribunal encargado de realizar el debate, lo cual demanda un tiempo excesivo en las instancias previas al mismo y una dedicación casi exclusiva durante su sustanciación, generando dificultades y demoras en el desarrollo de las restantes tareas del órgano.

4) Que teniendo en cuenta la problemática descrita, la cantidad de juicios que se desarrollan en algunas jurisdicciones y su proyección a futuro, resulta necesario adoptar medidas que contribuyan a mejorar la gestión de dichos juicios.

5º) Que dichos procesos, que involucran la selección, convocatoria y participación de ciudadanos en calidad de jurados populares, requieren una planificación y soporte administrativo

permanente, a fin de garantizar la correcta realización de los actos procesales y el cumplimiento de los plazos previstos.

6º) Que a partir de la experiencia recogida en la aplicación del sistema, resulta conveniente reunir estas actividades comunes a todos los tribunales criminales, permitiendo racionalizar tareas, unificar procedimientos y optimizar recursos humanos y materiales;

7º) Que en varios departamentos judiciales funcionan, en el ámbito de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, las Secretarías de Gestión Administrativa (SGA), y, donde estas no están implementadas, lo hacen las Oficinas de Gestión Administrativa (OGA), para la gestión de los procesos de flagrancia.

Que a dichas estructuras se les ha asignado oportunamente, personal, espacio físico y demás recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas por distintas normas de esta Suprema Corte.

Que, en atención a ello, resulta oportuno fortalecer los mecanismos de apoyo existentes, aprovechando la estructura de las citadas áreas, que tienen entre sus cometidos la gestión administrativa y la coordinación de recursos en el fuero penal.

8º) Que dichas oficinas, por su experiencia en tareas de soporte organizativo y su dependencia directa de las Cámaras de Apelación, se encuentran en una posición adecuada para asumir funciones vinculadas al apoyo en la organización de los juicios por jurados, sin perjuicio de las labores ya atribuidas por las disposiciones vigentes.

Que, a su vez, a partir del relevamiento realizado se observa que en algún caso están asumiendo estas actividades y, por otro lado, que en varios departamentos judiciales, a partir de los cambios en la gestión producidos desde su creación, existen recursos ociosos que se destinaran a estas actividades.

Que para ello resulta necesario que la Oficina Central de Juicio por Jurados, dependiente de la Secretaría de Planificación, además de analizar la realidad de cada jurisdicción diseñe pautas de trabajo y provea la capacitación indispensable.

9) Que, la diversidad de realidades que conviven en la provincia de Buenos Aires indica que las medidas a adoptar deben corresponderse con las características propias de los distintos departamentos judiciales, como, por ejemplo, la extensión territorial de los mismos y la cantidad promedio de juicios por jurados que se realizan.

Que así, teniendo en cuenta las particularidades de cada jurisdicción, se requiere que la puesta en práctica de estas actividades se realice de manera gradual, a partir de los informes que elabore la Oficina Central de Juicio por Jurados, dando cuenta de las condiciones de cada jurisdicción.

10º) Que a tales efectos las Secretarías de Personal y de Planificación deberán analizar las dotaciones y las cargas de trabajo de las Secretarías de Gestión Administrativa y de las Oficinas de Gestión Administrativa y, de la misma manera, reforzar la Oficina Central de

Juicio por Jurados para permitir las actividades de puesta en marcha, capacitación y seguimiento en cada jurisdicción.

11º) Que, por último, a la luz de los avances en la gestión registrados desde la puesta en práctica de las Secretarías de Gestión Administrativa y las Oficinas de Gestión de Audiencias, corresponde encomendar a la Secretaría de Planificación, el estudio de la eventual incorporación de otras funciones a las mismas, así como el análisis de la implantación de las primeras en los departamentos judiciales en los que aún no funcionan.

12º) Que la ejecución de estas actividades contribuirá a mejorar la articulación entre las distintas dependencias intervinientes, la adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento del cronograma de audiencias previsto en cada causa.

13º) Que, en consecuencia, corresponde incorporar a las funciones descriptas en el artículo 1º) del Acuerdo 3511 y en el artículo 3º) del Acuerdo 2840 las correspondientes a la gestión de los juicios por jurados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º) del Acuerdo N° 3.971 y 1º) del Acuerdo 4.148,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Incorporar funciones vinculadas con la gestión de los juicios por jurados, dentro de la órbita de las Secretarías de Gestión Administrativa en los departamentos judiciales en las que funcionen y, en su defecto, en las Oficinas de Gestión Administrativa, en aquellos departamentos judiciales donde no se hubieren implementado aún las primeras.

ARTÍCULO 2º: A tales efectos incorporar como inciso d) del artículo 1º del Acuerdo 3511, el siguiente:

d) Para las funciones relacionadas con la gestión de los Juicios por Jurados, los puntos 14 y subsiguientes del artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 3º: En consecuencia, incorporar como puntos 14- y subsiguientes del artículo 3º del Acuerdo 3511, los siguientes:

14- Efectuar el sorteo, la notificación, citación y convocatoria de los candidatos a jurados y su adecuado registro en el “Sistema Jurados” como así también la expedición de los certificados correspondientes.

15- Coordinar acciones con las áreas de la Suprema Corte que se encargan de brindar el soporte necesario para la realización del juicio, como las Delegaciones de Administración, Arquitectura y de Tecnología Informática, para que el debate pueda sustanciarse conforme los requerimientos específicos del proceso.

16- Colaborar con los Tribunales en lo Criminal en todas las actividades relacionadas con la preparación de las audiencias de juicio por jurados.

17- Asistir a los Tribunales durante la sustanciación del juicio en la recepción y atención de los ciudadanos convocados, la gestión de eventuales traslados, el pago de viáticos y remuneración cuando corresponda, y la solución de diferentes problemáticas que puedan surgir en el transcurso del debate.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a las Secretarías de Personal y de Planificación de esta Suprema Corte a analizar las dotaciones y las cargas de trabajo de Secretarías de Gestión Administrativa y las Oficinas de Gestión de Audiencias, y el refuerzo de la Oficina Central de Juicio por Jurados y a proponer las medidas necesarias para la implementación del presente, atendiendo las necesidades y particularidades de cada departamento judicial, incluyendo la reasignación de cargos.

ARTÍCULO 5º: La entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 3º) priorizará aquellas jurisdicciones con mayores necesidades y será ordenada en cada departamento judicial, por resolución de la Presidencia de la Suprema Corte, previo informe de la Secretaría de Planificación.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Oficina Central de Juicio por Jurados, dependiente de la Secretaría de Planificación, el diseño pautas

de trabajo uniformes para toda la provincia y la realización de actividades de capacitación en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 7º: Encomendar a la Secretaría de Planificación, en función de la experiencia recogida, el estudio de la eventual incorporación de otras funciones a las Secretarías de Gestión Administrativa, así como el análisis de la implantación de las mismas, en los departamentos judiciales en los que aún no funcionan.

ARTÍCULO 8º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/12/2025 16:45:33 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/12/2025 10:54:42 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 11/12/2025 12:41:50 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/12/2025 13:00:03 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240901743002656373

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 11/12/2025 14:47:48 hs. bajo el número AC-4211 por ALVAREZ MATIAS JOSE.

